



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/04/2003/423/V

C. MARINA ANAYA MARTINEZ
PRESENTE.

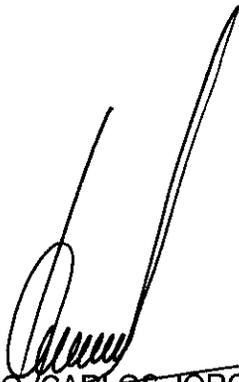
De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2003/076 de fecha 17 de febrero de 2003, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Marina Anaya Martínez, código: 8101906, con nombramiento de Auxiliar Operativo "B" (Jardinero) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 19 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2003

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL




MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

General

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
CJBT/MALLO/sgm

AV. JUÁREZ (planta alta), S. J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-22-42, 38-25-12-06, FAX. 38-26-13-40
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2003/076

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DE NO PERMANENTE para la C. MARINA ANAYA MARTINEZ.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez con carácter de no permanente que expidió el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a partir del día 15 de diciembre de 2002, revisable en un año por el Instituto otorgante. Esta Casa de Estudios le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º. de marzo de 1981, teniendo actualmente el nombramiento de Auxiliar Operativo "B" (Jardinero) con 48 horas semanales.

2.- Que con motivo del carácter con el que es dictaminada la invalidez con fecha 15 de noviembre de 2002, por parte de la Unidad Médica Familiar No. 78 en Guadalajara, Jalisco, en la cual se decreta una invalidez revisable en un año con motivo del diagnóstico, el cual refiere Osteoartrosis grado II, Fibromialgia Reumática, Acromegalia (CIE M06.4), Degenerativos-Metabólico, Dolor, Entorpecimiento de los movimientos de extremidades.

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción IV del artículo 89º. del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con motivo del carácter no permanente con el que es determinado el dictamen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que será revisable en un año a partir del 15 de diciembre de 2002, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión del 63.27%, reconociéndole una antigüedad de 19 años.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION CON CARÁCTER DE TEMPORAL para la C. MARINA ANAYA MARTINEZ, código: 8101906, con nombramiento de Auxiliar Operativo "B" (Jardinero) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 19 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 78 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 15 de noviembre de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será RECTIFICADO O RATIFICADO por este Organismo Colegiado Universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. MARINA ANAYA MARTINEZ, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 63.27% de sus emolumentos, a partir del 15 de diciembre de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 15 de noviembre de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. ABEL HERNÁNDEZ CHAVEZ

DR. J. JESUS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN
DR. MARTHA IRBETH CAMACHO PRECIADO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.